



Resolución Ministerial No. 0460-2008-ED

Lima, 24 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que la condecoración de las Palmas Magisteriales es el reconocimiento a la distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en Educación o con título distinto, que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas a la ciencia, la cultura y tecnología del país;



Que en tal sentido, con fecha 15 de enero de 1990 se expidió la Resolución Ministerial N° 084-90-ED, mediante la cual se otorgó la Condecoración de las Palmas Magisteriales en el Grado de EDUCADOR al Profesor Saturnino MONROY POCOHUANCA, en reconocimiento de su excepcional aporte al desarrollo de la Educación Nacional;

Que se ha acreditado un error de omisión en la expedición de la Resolución Ministerial N° 084-90-ED, al no considerar el segundo nombre del beneficiario, por lo cual de acuerdo a los artículos 42°, 43° y 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir una nueva Resolución;

Que, igualmente se ha verificado con la denuncia penal correspondiente, que el peticionante fue objeto de hurto en su domicilio, habiéndole sustraído entre otras cosas, su Insignia y Diploma;

Que, el Ministerio de Educación elaboró un nuevo Reglamento de la Condecoración de las Palmas Magisteriales con sujeción a lo dispuesto en su Ley de Creación, a la Ley General de Educación, y a las normas de regionalización y descentralización, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED;



Que, el artículo 35° del Reglamento de la Condecoración de las Palmas Magisteriales establece que si un miembro de la Orden pierde su Diploma o Insignia por una circunstancia excepcional, el Consejo de la Orden resolverá el caso según las circunstancias;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 007-2005-ED;

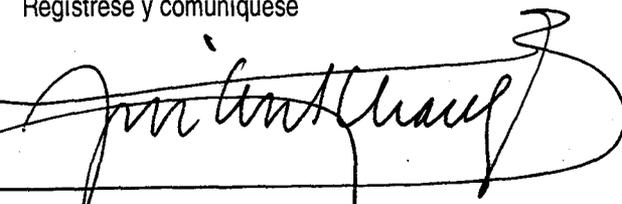
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 084-90-ED, en el sentido que la Condecoración de las Palmas Magisteriales en el Grado de EDUCADOR es para el Profesor Saturnino Dimas MONROY POCOHUANCA, en reconocimiento de su excepcional aporte al desarrollo de la Educación Nacional.

Artículo 2°.- Autorizar al Consejo de la Orden de las Palmas Magisteriales, para expedir el duplicado de la Insignia y Diploma a favor del señor Saturnino Dimas MONROY POCOHUANCA, previo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese y comuníquese




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación